

los conocimientos que el S.^{or} Regente ha tomado en el corto tiempo tiene el honor de ser uno de los Individuos que componen la Junta de Escuelas de esta ciudad, de la aptitud o inaptitud de todos los Maestros de primeras letras, sin excepcion de ninguno, debe decir para descargo de su conciencia y ninguna responsabilidad al S.^{up}mo Trib.^l no son aptos para el desempeño de sus ministerios, ni capaces de llenar las obligaciones en que se constituyen asi por el plan propuesto por la Junta de Estudios y benéficas intenciones del Regio Trib.^l, debiendose insertar en el tenor que acompaña al acuerdo de la ciudad esta proposicion para completa instruccion del Regio Trib.^l y que pueda dar las providencias que sean mas de su R.^l agrado.

Sal.

En este Ayuntamiento se ha visto el oficio dirigido por el Cab.^l Admin.^{or} interino de R.^{tas} de esta ciudad, que manifiesta prevenirsele que el gen.^l del Reyno se proceda con intervencion del dignificado Admin.^{or} a la execucion del empadronamiento para el reparto de la sal correspond.^{te} al año corriente y a que se celebre la escritura de obligacion que debe otorgarse atemperada a la cuota ultimam.^{te} establecida y a los particulares que inserta la orden del S.^{or} Intend.^{te} sobre el modo y forma de ejecutarlo, y en inteligen-

&

